

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Doctora  
CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR  
Personera de Bogotá  
Personería Distrital  
Cra. 7 # 21-24  
Ciudad

Asunto: Aspectos por los cuales debe responder la Administración de Bogotá, frente a la Licitación Publica 02 de 2017 de la UAESP

Cordial saludo

Relaciono las observaciones por las cuales debe responder la Administración de Bogotá frente a la operación de los Concesionario de las Áreas de Servicio Exclusivo del Esquema de Aseo (Promoambiental Distrito, Limpieza Metropolitana, Ciudad Limpia, Bogotá Limpia S.A.S. ESP y Área Limpia Capital S.A.S. ESP) y la entrada en operación de la licitación publica 02 de 2017 de la UAESP:

1. Por la garantía real de acceso cierto y seguro de los materiales aprovechables o residuos sólidos ordinarios para la población de recicladores de oficio
2. Responder por los impactos a la salud y al ambiente derivados de la acumulación de basuras en la Ciudad.
3. Se han recogido basuras en volquetas contraviniendo el Artículo 37 del Decreto 2981 de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo".



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
Línea 018000112448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

4. Responder frente a la masacre laboral en la Empresa Aguas de Bogotá con la situación cesante de más de 3.700 trabajadores, los cuales han gozado de estabilidad y garantías laborales y que por demás cuentan con convención colectiva que hace parte de nuestro ordenamiento legal.
5. Responder por la salida de la empresa de Aguas de Bogotá en la operación de las basuras de la ciudad, lo cual genera un efectivo detrimento patrimonial por los utilidades que deja de percibir la Ciudad derivada del funcionamiento de la Empresa y por la cesión de los bienes, equipos y maquinaria con que uñeta la mencionada empresa.
6. Por la falta de planeación y no tomar las medidas preventivas frente a la entrada en operación del nuevo esquema o sistema de aseo en la ciudad. Y por entrar en operación sin tener claro el plan operativo de cada una de las áreas de servicio exclusivo para la prestación del servicio público de aseo.
7. Por no cumplir con el deber de velar por los recursos públicos y permitir que la Empresa pública de Aguas de Bogotá desapareciera, lo cual podría configurarse en una falta a las competencias Administrativas que se encuentran contempladas en el Artículo 5 de la ley 489 de 1998.
8. Debe responder por la posible falta disciplinaria en la violación al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, sobre Ppprincipios de Transparencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

9. Debe aclarar cuál será el destino de los recursos denominados Obligaciones de Hacer?
10. Con base a los Contratos de Concesión de las Áreas de Servicio Exclusivo del Esquema de Aseo con Promoambiental Distrito, Limpieza Metropolitana, Ciudad Limpia, Bogotá Limpia S.A.S. ESP y Área Limpia Capital S.A.S. ESP; como se aplicará este tipo de descuento? Cada cuánto se aplicará (mensual, bimensual, semestral o anual)?Cuál es la razón y con base a qué estudios técnicos el descuento sobre la tarifa tiene diferentes porcentajes, dependiendo de la ASE?
11. Con la implementación de la contenerización, qué tipo de descuentos se aplican a los ciudadanos? Detalle la ubicación de todos los contenedores que se instalarán en la ciudad y cuándo estarán en funcionamiento? Informe las características detalladas de los contenedores? Qué tipo de contenedores se instalarán para los efectos del material aprovechable y cuál es la garantía del acceso cierto y seguro de este tipo de material para la población de recicladores de oficio en la ciudad?.
12. Sobre las actuaciones administrativas, jurídicas, técnicas y de seguimiento que han desarrollado, frente a la crisis de las basuras con la entrada en operación del denominado nuevo esquema de aseo.
13. Debe informar de manera cierta y real y por cada Concesionario de las Áreas de Servicio Exclusivo del Esquema de Aseo (Promoambiental Distrito, Limpieza Metropolitana, Ciudad Limpia,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá Limpia S.A.S. ESP y Área Limpia Capital S.A.S. ESP), cuántos trabajadores de la Empresa Aguas de Bogotá, han sido contratados y bajo qué tipo de modalidad contractual se ha realizado dicha vinculación por los diferentes concesionarios?

14. Debe hacer las correcciones en la tarifa correspondiente a la recolección de basuras en la ciudad de Bogotá con base a la falta de frecuencias y de prestación del servicio por los diferentes concesionarios.
15. Debe aclarar si el denominado nuevo modelo de aseo, es en realidad algo nuevo o es más de lo mismo, recoger la basura y llevarla al relleno. No se evidencia programas culturales que incentiven la disminución en los volúmenes de basura.
16. La Administración de Peñalosa, nos deja a la deriva y bajo el control exclusivo de los operadores de imponer las tarifas sobre el servicio de aseo, en esa medida como se garantizaran los denominados descuentos?
17. Quien recogerá los escombros que invaden la ciudad?
18. La Administración debe responder por la información que se presenta en la página Web de la UAESP con respecto a los horarios de recolección de residuos sólidos de los diferentes operadores, si corresponden a la realidad y es información veraz y efectiva. Toda vez que como se observa en la siguiente imagen capturada de la página oficial de la UAESP (<http://www.uaesp.gov.co/index.php/articulos-slide/414-conoce-los-dias-y-horarios-de-recoleccion-de-residuos>); por ejemplo, se

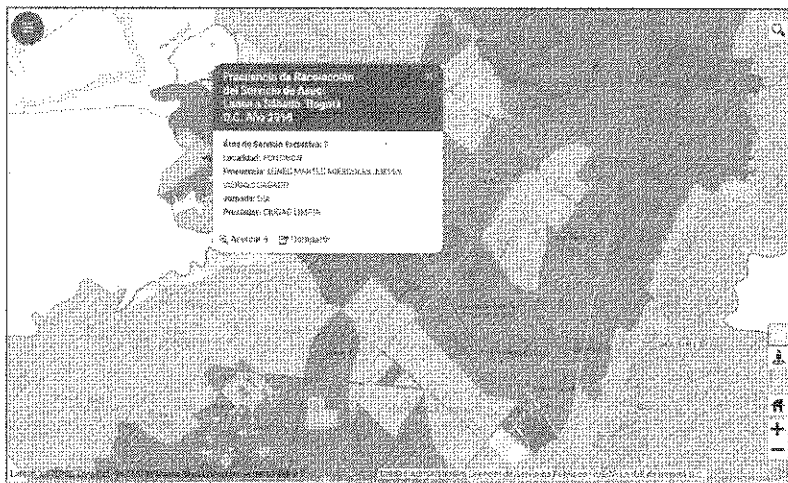


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

observa que en la localidad de Fontibón en Zona Franca y en la Zona del Recodo, se informa que la recolección son los días: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado; lo cual y con base a la información de la comunidad y verificación propia, no es cierto.



Da clic en el mapa de acuerdo con el área de servicio exclusivo que desees consultar.

En la siguiente imagen de la zona de la Localidad de Fontibón, de las zonas de Capellanía, El Dorado y Montevideo:



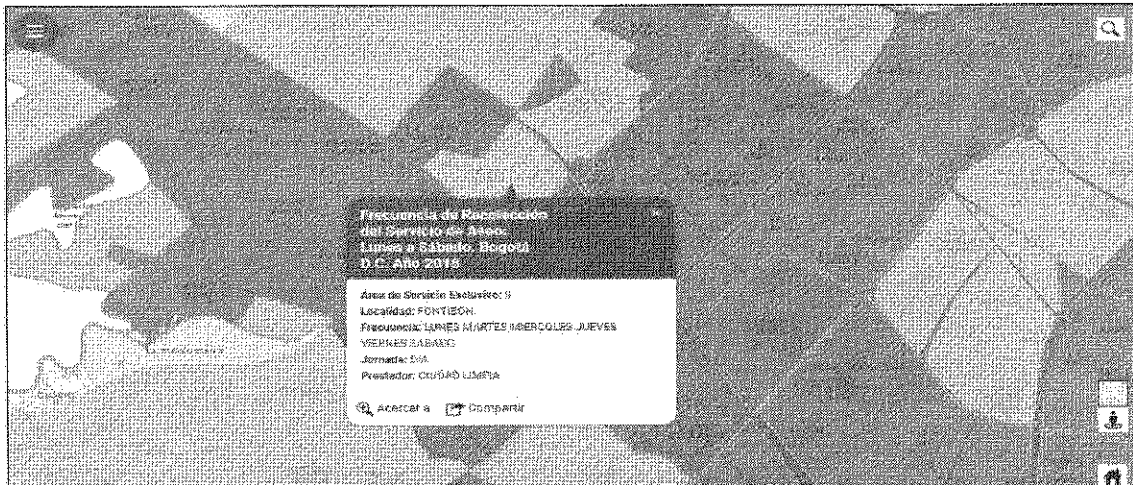
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
Línea 018000112448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.



Tomada de: <http://www.uaesp.gov.co/index.php/articulos-slide/414-conoce-los-dias-y-horarios-de-recoleccion-de-residuos>

Tampoco es cierto que la recolección en esta zona, se realice los días: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado.

19. La Administración debe responder en cumplimiento de sus fines misionales y constitucionales sobre el incumplimiento del Concesionario del Esquema de Aseo Promoambiental Distrito. Debe responder por las actuaciones de la Interventoría del Contrato No. 283 del 18 de enero de 2018 (entre la UAESP y Promoambiental Distrito S.A.A: E.S.P).
20. Debe responder de manera particular por todas las actuaciones desde su Competencia para verificar los compromisos y responsabilidades de los Concesionario de las Áreas de Servicio Exclusivo del Esquema de Aseo (Promoambiental Distrito, Limpieza Metropolitana, Ciudad Limpia, Bogotá Limpia S.A.S. ESP y Área Limpia Capital S.A.S. ESP) con base a la falta de



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
Línea 018000112448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

recolección de los residuos sólidos, también se establezcan las correcciones en la tarifa correspondiente a la recolección de basuras en la ciudad de Bogotá con base a la falta de frecuencias y de prestación del servicio por los diferentes concesionarios.

Cordialmente,

ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ  
Concejal de Bogotá D.C.

Proyecto: JMGT  
Asesor

Reviso: JMGT  
Asesor

20 Marzo 2018  
3:15 p.m.

